



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 143-2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 09 de julio de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.**

**VISTOS:**

El expediente contenido en el Informe N° 565-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, con registro N° 4008 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 08/julio/2024, sobre ficha técnica denominado “MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE ENSEÑANZA PARA CAPACITACIONES, UBICADO EN EL LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN- JULIACA - 2024”, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 4) del artículo tercero “Aprobar mediante Resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”. *(El subrayado es agregado)*;

**Que,** mediante informe N° 218-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-OTACH, El Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Infraestructura la Ficha Técnica denominado “MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE ENSEÑANZA PARA CAPACITACIONES, UBICADO EN EL LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN- JULIACA - 2024”, con un presupuesto de S/. 20,346.06 y un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, para que emita la Resolución Gerencial, creación de meta y asignación presupuestal afectando a la meta 099 (Mantenimiento de Infraestructura Publica); al mismo que la Gerencia de Infraestructura otorgo tramite mediante proveído N° 2696-2024-GEIN a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal, a cuya respuesta con informe N° 565-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, remite informe presupuestal señalando que, *conforme a lo descrito y en merito al proveído N° 2735-GPP, y, considerando lo descrito en párrafos precedentes; esta dependencia emite una opinión presupuestal favorable para el MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE ENSEÑANZA PARA CAPACITACIONES, UBICADO EN EL LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN- JULIACA - 2024, con un presupuesto de S/. 20,346.00; se remite la asignación presupuestaria adjuntando marco presupuestal disponible Certificación Vs Marco Presupuestal del mes de enero a julio por el monto 20,346.00, conforme al siguiente detalle:*

<b>SEC. FUNC.</b>	393	Mantenimiento de infraestructura construida
<b>PROGRAMA</b>	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
<b>ACTIVIDAD/OBRA</b>	5000936	Mantenimiento de infraestructura publica
<b>RUBRO</b>	00	Recursos ordinarios
<b>MONTO</b>	S/	20,346.00

**Que,** de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que



sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

**Que**, la ficha técnica ha sido elevado con su respectivo aval por el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, para su aprobación, contando con el soporte presupuestal, ello conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio, siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024- MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial y jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE ENSEÑANZA PARA CAPACITACIONES, UBICADO EN EL LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN- JULIACA - 2024", con un monto de inversión de S/. 20,346.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES) por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución, con el detalle presupuestal siguiente:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>20,346.06</b>
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL, PRESUPUESTO EN SOLES</b>	<b>20,346.06</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial la implementación de las acciones administrativas que corresponda en ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo precedente, y; a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, actuar conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.** - **DESGLOSAR** con la resolución el expediente tramitado en original para su notificación a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaría General, y, demás órganos competentes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Cc/.  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

  
.....  
Ing. Melquíades H. Ayco Melani  
CIP: 49640  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA